

Defensoría de las Personas Mayores



PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS

**INFORME DE ACCIÓN REALIZADA EN EL CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS
MAYORES; HOGAR DE ANCIANAS SAN VICENTE DE PAÚL,
DERIVADO DE LA SITUACIÓN DE CONTAGIOS COVID-19**



Guatemala, 13 de abril de 2021

I. JUSTIFICACIÓN

Se tuvo conocimiento a través de diferentes medios de comunicación social, sobre la situación de personas mayores residentes del Hogar de Ancianas San Vicente de Paúl, ubicado en Avenida Centroamérica 20-16, zona 1 Ciudad de Guatemala, derivado de la situación de contagios por Covid-19. En una de las publicaciones que circuló en las redes sociales se hizo referencia que después de más de un año de esfuerzos por proteger a las personas mayores de la pandemia, fueron afectados por la enfermedad, solicitando ayuda para el personal de enfermería, operativo y para las personas mayores residentes del hogar, quienes están en cuarentena obligatoria, por lo cual, necesitan botas, guantes multiusos y de látex talla M, mascarillas KN95, insumos de desinfección, suero líquido, amoxicilina 500, acetaminofén, pañales para adulto, caretas, entre otros.

Por lo anteriormente expuesto, esta Defensoría realizó una acción de intervención inmediata en el “Hogar de Ancianas San Vicente de Paúl”, con el objeto de conocer la situación de las personas mayores residentes y las acciones que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social ha realizado, considerando en todo momento que es el Estado el responsable de garantizar la protección tanto física, mental y moral, así como la realización de los derechos a la alimentación, salud, y demás derechos humanos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, Decreto 80-96 Ley de Protección para las Personas de la Tercera Edad y demás normativa nacional e internacional ratificada por el Estado de Guatemala.

Es preciso mencionar, la Resolución 1/2020, titulada Pandemia y Derechos Humanos en las Américas, emitida por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en la cual ha recomendado a los gobiernos de los Estados miembros, en el numeral 41, “Incluir prioritariamente a las personas mayores en los programas de respuesta a la pandemia, especialmente en el acceso a las pruebas de COVID-19, al tratamiento oportuno, al acceso a medicamentos y a los cuidados paliativos necesarios, garantizándose que brinden su consentimiento previo, pleno, libre e informado y teniendo en cuenta situaciones particulares como la pertenencia a pueblos indígenas o afrodescendientes”; numeral 42 “Adoptar las medidas necesarias a fin de prevenir los contagios de COVID-19 de la población mayor en general y en particular de quienes se encuentren en residencias de larga estancia, hospitales y centros de privación de libertad, adoptando medidas de ayuda humanitaria para garantizarles la provisión de alimentos, agua y saneamiento y estableciendo espacios de acogida para personas en situación de pobreza extrema, calle o abandono o situación de discapacidad”; y numeral 44 “Considerar en la implementación de medidas de contingencia el balance que debe existir entre la protección ante el COVID-19 y la necesidad particular de las personas mayores de conexión con sus familiares, para quienes se encuentran solos o en residencias de largo plazo, facilitando medios alternativos de contacto familiar como comunicación telefónica o por internet, teniendo en cuenta la necesidad de remediar la brecha digital”. Asimismo, la Resolución 1/2021 en el numeral 4. de la sección I de la parte resolutoria del informe titulado las vacunas contra el COVID-19 en el marco de las obligaciones interamericanas de derechos humanos reitera que los Estados deben atender las necesidades particulares que derivan de factores de discriminación, tales como edad, en



particular, respecto de personas mayores. En la misma resolución, en el numeral 7. se refiere a la priorización que deben asegurar los Estados para la inoculación de las personas con mayor riesgo de contagio y a quienes experimentan un mayor riesgo frente a la pandemia, en tanto es superado el contexto de escasez, entre cuyos grupos incluye a las personas mayores.

II. OBJETIVOS

Objetivo general

- Establecer la situación en que se encuentran las personas mayores que residen en el Hogar de Ancianas San Vicente de Paúl, derivado de la situación de contagios COVID-19 y verificar las acciones de respuesta por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para garantizarles su derecho de acceso a la salud.

Objetivos específicos

- Identificar las acciones implementadas por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social para garantizar el derecho a la salud de las personas mayores residentes del Hogar de Ancianas San Vicente de Paúl.
- Establecer el avance en el proceso de vacunación a personas mayores residentes del Hogar de Ancianas San Vicente de Paúl, en cumplimiento del Plan Nacional de Vacunación Fase 1.

III. HALLAZGOS Y CONCLUSIONES

Personal de la Defensoría de las Personas Mayores, sostuvo comunicación a través de vía telefónica, con la Licenciada Patricia Álvarez, en su calidad de Trabajadora Social del Hogar de Ancianas San Vicente de Paúl, por lo que a continuación, se presentan los hallazgos, conclusiones y respectivas recomendaciones.

Conclusiones	Hallazgos
<p>Se estableció que, en el Hogar de Ancianas San Vicente de Paúl residen personas mayores tanto de sexo femenino y masculino, en virtud que el año pasado fue unificado el Hogar de Ancianos San Vicente de Paúl con el Hogar de Ancianas San Vicente de Paúl, ambos pertenecen a la Asociación de Señoras de la Caridad de San Vicente de Paúl.</p>	<p>a) El hogar pertenece a la Asociación de Señoras de la Caridad de San Vicente de Paúl, y subsiste de donaciones, así como de distintas actividades que realizan para recaudar dinero y algunos aportes económicos que las familias de las personas residentes realizan, por lo que ante esta situación necesitan</p>



Se determinó que, tanto personas mayores residentes, así como personal que labora en el centro, no están vacunados, debido a un retraso por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social para proporcionarles usuario y contraseña para trasladar los listados de las personas a la plataforma digital, pese a estar contemplados en la Fase 1 del Plan Nacional de Vacunación.

No fue posible establecer comunicación con autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, no obstante, se determinó a través de información brindada por la Trabajadora Social del Hogar de Ancianas San Vicente de Paúl, que el Centro de salud de zona 3 los ha apoyado, facilitando hisopados, lineamientos y tratamiento médico.

apoyo de equipo de protección, batas, caretas, guantes, zapatones, gorros y toallas húmedas, entre otros.

- b) En la residencia habitan 86 personas mayores, de ellas 56 mujeres y 30 hombres, en cuanto al personal que labora en el centro, son 38 trabajadores, conformado por cocineras, cuidadores, personal de lavandería, de limpieza, de enfermería y de administración.
- c) Anteriormente funcionaba otro centro de atención de personas mayores San Vicente de Paúl en zona 5, (residentes de sexo masculino), no obstante, debido a la falta de recursos, decidieron unificarlo con el de zona 1, (residentes de sexo femenino), para ello evaluaron la metodología, áreas de ventilación y logística, determinando que el hogar tiene capacidad para 100 personas mayores.
- d) Informó la Licenciada Álvarez que tanto el personal, como las personas mayores residentes, no están vacunadas, ya enviaron un listado tanto de personal del centro, como de personas residentes, para su vacunación, sin embargo, posteriormente les indicaron de parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social que debían ingresar esos listados a la plataforma digital, lo cual constituyó un atraso en el registro porque tardaron en enviarle el

usuario y contraseña, seguidamente les fue informado que llegarían al centro a vacunarlos, en virtud que alrededor de 50 personas mayores tienen movilidad reducida.

e) Refirió la Licenciada Álvarez, que el día sábado 10 de abril del presente año, personal del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, se constituyó en el centro, y como parte del proceso de vacunación les informaron que realizarían hisopados, por lo que al realizarlos varias personas mayores tuvieron resultado positivo a COVID-19, por lo que 15 personas fueron aisladas y todo el centro fue puesto en cuarentena, agregó que a las personas les dejaron tratamiento y por el momento se encuentran estables, menciona que han estado en comunicación con el Centro de Salud de zona 3 y ellos los han apoyado.

f) Se realizó llamada telefónica al Centro de Salud ubicado en zona 3 de esta Ciudad, al número telefónico 24722354, sin embargo, no se logró comunicación por esta vía, asimismo, se contactó al Viceministerio Técnico, quien preside el Comité Nacional de Coordinación para Vacunación contra COVID-19 y Viceministerio de Hospitales a los números 24447474 y 24447270, siendo imposible establecer comunicación con las autoridades, ello con el objetivo de verificar el apoyo que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social ha brindado al hogar y conocer como procederán



	Recomendaciones:
	<p>Ministra de Salud Pública y Asistencia Social:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Realizar las acciones que correspondan para prestar el acompañamiento necesario para asegurar se realice el registro de personas mayores en la plataforma digital, para la vacunación de las personas mayores residentes y personal que labora en el mismo.b) Agilizar el proceso de vacunación al personal y personas mayores residentes en hogares o centros de atención a personas mayores, en cumplimiento del Plan Nacional de Vacunación Fase 1, tomando en cuenta que es un grupo poblacional con mayor grado de vulnerabilidad ante la Pandemia COVID-19.c) Promover las coordinaciones interinstitucionales necesarias que permitan brindar el apoyo necesario a la residencia Hogar de Ancianas San Vicente de Paúl, a fin de que la capacidad de respuesta ante esta pandemia sea la más efectiva para garantizar el derecho a la salud de las personas mayores y de las personas trabajadoras.d) Garantizar la vacunación a las personas mayores que residen en el Hogar de Ancianas San Vicente de Paúl, y demás centros de atención a personas mayores, a efecto de

	<p>facilitar que personal de salud acuda a los establecimientos y con ello no exponerlas a acudir a un centro de vacunación, esto en cumplimiento del derecho de atención preferencial que deben brindar las instituciones públicas a personas mayores, según el Decreto 80-96 Ley de Protección para las Personas de la Tercera Edad.</p>
--	--